

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO N° 68001-31-03-004-2013-00281-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y los documentos Pdf. 012 a 013 de este cuaderno, se dispone:

1.- Con ocasión del escrito contentivo del poder, remitido el día 11 de junio del año que avanza², se hace menester dar aplicación al inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., y por consiguiente se tiene por notificado mediante conducta concluyente al demandado **ALIRIO CASTRO RUGELES**, de todo lo actuado en el proceso, inclusive del auto a través del cual se libró mandamiento de pago ejecutivo en su contra³, a partir de la notificación del presente proveído, momento desde el cual empieza a correr el término de traslado de la demanda. Por secretaría contrólase el mismo.

2.- Reconócese personería a la abogada **LEONOR PARRA LÓPEZ**, como apoderado judicial del prenombrado ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido⁴.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

¹ Pdf. 014. Cdno. 7

² Pdf. 12 y 13

³ Pdf. 04

⁴ Pdf. 12

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544613804820027934365471b8efa35a29667d56683ff647d3a3e4d3f14ffb0e**

Documento generado en 24/09/2021 02:43:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>